Acta de la sesión ordinaria 50-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes catorce de octubre del dos mil veinticuatro, a las nueve horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Fernando Víquez Salazar, director; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

(1) Se retira y finaliza la telepresencia, según se indica en el texto del artículo XX. En consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María de Pilar Muñoz Fallas.

Además, asisten como invitados:

(2) MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; (2) MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; (2) Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; (3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; (4) Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesor jurídico de la Junta Directiva; (2) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; (2) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta directiva.

(2) Se suspende telepresencia, según se indica en el artículo XIX.

(3) Se retira y finaliza la telepresencia, según se indica en el texto del artículo XX.

(4) Se trasladó a sala de espera virtual, según se indica en el texto del artículo XIII y se reincorpora nuevamente, según se indica en el artículo XV.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública,* artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 50-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones extraordinaria 48-24 y ordinaria 49-24, celebradas el 2 y 7 de octubre del 2024.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°40-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:

a.1 *Priorización de categorías de sostenibilidad año 2024-Plan Horizonte. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

a.2 *Financiamiento con fortaleza patrimonial. Atiende acuerdo sesión 03-23, art. IX, pto 3). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia Banca de Personas:

b.1 *Seguimiento de metas anuales de colocación de crédito, para los programas del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y para la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) Atiende SIG-54. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Transformación:

c.1 *Informe acciones implementadas aplicación archivo incoming abril 2023. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

d. Gerencia Corporativa de TI:

d.1 *Informe sobre adquisición de póliza de seguridad. Atiende acuerdo sesión 14-24, art. IV, pto 2. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Perfil corporativo de riesgo reputacional y ambiental, avances de riesgo ASG (setiembre 2023 a agosto 2024) (GCR-621-2024). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *Bicsa*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

b.1 *Comité Corporativo de Cumplimiento*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Criterio sobre recusación del procedimiento OPAO-011-2019. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flore**s dice: “Muy buenos días, señores directores, señores de la administración, bienvenidos. Vamos a iniciar la sesión ordinaria número 50-24, hoy 14 de octubre al ser las 9:03 de la mañana. Como primer punto, tenemos la *Aprobación de Orden del Día*”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** externa: “Buenos días. Queríamos comentar en *Asuntos Varios*, el interés de la administración de revisar la cartera de Desifyn, y, como segundo punto, convocar a don Johnny (Chavarría Cerdas, Gerente corporativo de TI) en

Asuntos Varios, para que nos explique la caída de los sistemas que tuvimos el pasado 8 de octubre".

Por su parte, la señora **Flores** indica: "Si no hay otro punto adicional, señores directores y con esos dos temas…".

Interviene el señor **Minor Morales Vincenti** y expresa: "Buenos días, a todos. Comentar doña Mahity, lo que estuvimos, de alguna forma, tratando de conversar sobre el tema de las capacitaciones de INCAE (Instituto Centroamericano de Administración de Empresas), para definir las fechas".

Finalmente, la señora **Flores** manifiesta: "Muy bien. Con esos tres puntos, estaríamos, señores directores, si están de acuerdo, aprobando el orden del día".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 50-24, con la inclusión de tres temas en *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a aprobación las actas de las sesiones extraordinaria 48-24 y ordinaria 49-24, celebradas el dos y siete de octubre del dos mil veinticuatro.

Al respecto, la señora **Flores** dice: "Seguiríamos con la aprobación de las actas. Le cedo la palabra a don Pablo".

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: "Gracias. Buenos días. Corresponde la aprobación de dos actas, la primera, es el acta de la sesión extraordinaria 48-24, celebrada el 2 de octubre; informar que respecto a ese documento solamente recibimos unas observaciones de forma, por parte de don Fernando Víquez Salazar, en el artículo III y V. El documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones y sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien.

De igual manera, también se les circuló el acta de la sesión ordinaria 49-24, celebrada el pasado 7 de octubre. A la fecha no se recibieron observaciones de los señores directores. El documento que está en *SharePoint* es el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien".

En ese sentido, la señora **Flores** consulta: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta de la sesión (extraordinaria) 48-24 y (de la ordinaria) 49-24, con las observaciones de forma planteadas. Aprobadas.

Gracias, don Pablo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 48-24 y de la sesión ordinaria 49-24, celebradas el dos y siete de octubre del dos mil veinticuatro, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, / auditoria / gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, Auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informe que resume los acuerdos que fueron conocidos por la siguiente Junta Directiva del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa):**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2041, del 29 de agosto del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “El sexto punto de la agenda tiene que ver con los *Asuntos de Juntas Directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, tema informativo. Le cedo la palabra a don Pablo Villegas, para que nos ayude con ese punto, por favor”.

Seguidamente, menciona el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Claro con mucho gusto. En esta oportunidad se circularon dos grupos de informes. El primero corresponde al resumen de los acuerdos tomados por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

Por lo que la propuesta de acuerdo, sí lo tienen a bien, es dar por conocido dicho resumen, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esta Junta Directiva y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma para su respectiva revisión. Ese sería el primer grupo doña Mahity”.

Al respecto, la señora **Flores** expresa: “Muy bien ¿Señores directores sí están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(…)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los acuerdos tratados por la siguiente Junta Directiva del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa):**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2041, del 29 de agosto del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo CONASSIF 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XV

A las doce horas con diez minutos, con la venia de la presidencia, se une nuevamente a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva.

SE TOMA NOTA

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, presenta a consideración del directorio, la propuesta de fechas para llevar a cabo dos charlas sobre *Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos en Instituciones Financieras*, que forman parte del Programa de Formación Estratégica, de la Junta Directiva General y el Comité Corporativo Ejecutivo, que serán impartidas por el INCAE *Business School*. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 49-24, artículo XVIII, celebrada el 7 de octubre del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Es muy breve, conforme el encargo que recibí la semana pasada de lo que estábamos discutiendo, de las fechas para la capacitación con INCAE, sobre el tema de riesgos, el centro de educación nos sugirió el 28 de octubre, próximo, y el 11 de noviembre.

Recuerden que son dos capacitaciones de una contratación que habíamos hecho el año pasado, que, dado que se había desconformado la Junta (Directiva) y a temas de mayor prioridad, hemos tenido pendientes y es importante recibir esas dos charlas, debido a la contratación que, como les indico, se había tenido. Entonces, esas son las dos fechas sugeridas, en un formato como el que tuvimos hoy en la mañana (se refiere a la charla denominada *Retos de la prevención de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo en la banca digital y los activos virtuales*)”.

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** comenta: “Don Minor, el 11 de noviembre, estoy en un congreso de Felaban y es un día muy ocupado, porque tenemos muchas citas, entonces, yo no podría participar. Si se pudiera pasar dentro de esa semana -creo que es hasta el 12, como hasta el 13 (el congreso de Felaban)-, a partir del 14 de noviembre yo

te agradecería, para poder participar. No sé si son fechas fijas, o si no antes, pero para esa fecha sí está complicado".

Comenta la señora **Mahity Flores Flores**: "La sugerencia es o el 28 de octubre, don Fernando, o el 11 de noviembre, son dos sugerencias. Entonces, creo que sería importante, dado que es el mismo día de la (sesión de) Junta (Directiva), el lunes, de 8:00am a 9:00am, hacerlo el 28 de octubre".

Aclara el señor **Morales Vincenti**: "Perdón, doña Mahity, es que son dos fechas, que faltan. Una sería el 28 (de octubre) y nos quedaría una pendiente, que entonces, yo no sé si a ustedes les parece que les digamos que sean, entonces, tal vez a finales de noviembre, como con un mes de distancia para que puedan asistir todos".

Expresa doña **Mahity**: "Son dos capacitaciones, no dos fechas".

Señala don **Minor Morales**: "Son dos charlas que quedaban pendientes".

También, don **Fernando Víquez** comenta: "En todo caso, perdón, doña Mahity, si me permitís. En todo caso, considerar las actividades que pudiéramos tener, algunos de nosotros, relacionadas con ese tema de Felaban y otros con Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica), sobre todo, que hay algunas fechas ahí, para que las considere la Secretaría (de Junta Directiva) y podamos tomarlas en cuenta, don Minor, por favor".

Sobre ello, dice don **Minor Morales**: "Sí, señor. La idea es que, de nuevo, sea el formato como el de esta mañana, (en un horario) antitos de la (sesión de) Junta (Directiva), una charla de 40 minutos y poder cumplir con esos requisitos. Sí, señor, con todo gusto. Por favor, si me pueden dar por atendido el pendiente la semana pasada, de paso. Muchas gracias".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota deque una de las charlas sobre *Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos en Instituciones Financieras*, que forma parte del Programa de Formación Estratégica, de la Junta Directiva General y el Comité Corporativo Ejecutivo, que serán impartidas por el INCAE *Business School*, se llevará a cabo el 28 de octubre del 2024, en horario de 08:00-09:00am.

2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Riesgo coordinar con el INCAE *Business School*, lo referente definición de otras opciones, de fecha y hora, para llevar a cabo la segunda capacitación sobre *Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos en Instituciones Financieras*, que forma parte del Programa de Formación Estratégica, de la Junta Directiva General y el Comité Corporativo Ejecutivo.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 49-24, artículo XVIII, celebrada el 7 de octubre del 2024.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PGR-C-229-2024, fechado 7 de octubre del 2024, remitido por los señores Luis Guillermo Bonilla Herrera y Francinie Cubero De La Vega, en su orden, procurador adjunto y abogada asistente, de la Dirección de la Función Pública de la Procuraduría General de la República, y dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del Banco de Costa Rica, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio GG-08-475-2024, en el que se solicitó el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría, en lo que se refiere a interrogantes sobre las relaciones de empleo mixto e indemnización al personal por reasignación a la baja.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 41-24, artículo XX, celebrada el 26 de agosto del 2024.

Al respecto, de seguido, se transcriben, en lo que interesa, las conclusiones consignadas en el oficio PGR-C-229-2024, en referencia:

Conclusiones:

Conforme a una consistente línea jurisprudencial administrativa, por demás vinculante (arts. 2 y 3 inciso b) de la Ley Nº 6815), esta Procuraduría General reafirma y concluye que:

1. Con base en lo dispuesto por el artículo 41.6 de la No. 1644 de 26 de setiembre de 1953 y sus reformas, a falta de norma especial al efecto, en caso de que se realice un proceso de reorganización administrativa que lleve consigo cese de puestos o desmejoras salariales para los empleados de los

bancos inmersos en el Sistema Bancario Nacional –del cual forma parte el Banco de Costa Rica (art. 1 inciso 3) Ibídem.)-, y bajo el principio de autointegración normativa (art. 9 de la Ley General de la Administración Pública –LGAP-), resultan aplicables las disposiciones normativas previstas en situaciones análogas por el régimen de Servicio Civil, en el tanto las condiciones de aquellos no pueden ser inferiores a lo prescrito en dicho régimen de empleo estatutario.

2. De modo que, si la reorganización operada implica la necesidad de prescindir de los servicios de algunos empleados cubiertos por instrumentos de negociación colectiva, sea porque no se requieren dentro de la nueva estructura orgánica, o porque éstos no acepten la reducción subsecuente de sus salarios, con posterioridad al 4 de diciembre de 2018, la indemnización procedente para aquellos cubiertos Convenciones Colectivas sería aquella correspondiente al pago de prestaciones, concretamente por concepto de auxilio de cesantía, pero en ningún caso dicha indemnización podrá ser mayor a los doce años mientras se mantengan vigentes tales instrumentos colectivos (Dictamen C-060-2018, de 05 de marzo de 2019).

3. Para aquellos otros empleados excluidos de la aplicación de esos instrumentos colectivos, que también pudieran ser cesados por reorganización, resultaría directamente aplicable el precepto normativo contenido en el artículo 39 de la citada Ley No. 9635; es decir, un tope máximo de los 8 años de cesantía; norma que para estos casos tiene eficacia inmediata -a partir de su fecha de publicación- y que, por su rango normativo, prevalece por sobre el ordinal 27 inciso c) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

4. Mientras que, en el supuesto de que el empleado decida mantener su relación de empleo con el banco y acepte la reasignación descendente, deberá seguirse aplicando la indemnización especial reglamentariamente prevista, a modo de regla general, por el citado ordinal 111 inciso d) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, correspondiente a un mes por cada año de servicios al Estado; es decir, tomando en cuenta, sin distinción, todos los años de servicio acumulados al servicio de la Administración Pública, y que será proporcional al monto de la deducción que tenga su último salario en el puesto afectado. Normativa que, conforme a la jurisprudencia

constitucional, por demás vinculante, únicamente tiene como destinatarios a los servidores titulares, regulares o en propiedad, no así a los interinos.

En estos términos dejamos evacuada su consulta.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Señores directores, dado el tiempo y que tenemos sesiones de (juntas directivas de) subsidiarias en la tarde, vamos, únicamente, en la correspondencia, a ver dos oficios. Uno es el dictamen de la Procuraduría (General de la República) y el otro es la nota que envió, con copia a esta Junta Directiva, la Sugeval (Superintendencia General de Valores). Entonces, le doy la palabra a don Pablo, por favor, para que inicie con el de la Procuraduría".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Gracias, doña Mahity, con mucho gusto. En efecto, se recibió oficio remitido por la Dirección de la Función Pública, de la Procuraduría General de la República, que está dirigido a la Gerencia General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio GG-08-475-2024, en el que se solicitó el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría, en lo que se refiere a interrogantes sobre las relaciones de empleo mixto e indemnización al personal por reasignación a la baja. Cabe resaltar que, lo anterior, es en línea con lo dispuesto en la sesión 41-24, artículo XX, celebrada el 26 de agosto del 2024.

Por lo tanto, en este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en referencia. Asimismo, encargarle, en este caso, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en una próxima sesión, presenten a este directorio un informe sobre eventuales implicaciones presupuestarias, que representaría el esquema de indemnización que señala la Procuraduría, en su oficio, cuando se inicie la implementación de la nueva estructura organizacional del Banco y, finalmente, dar por cumplido lo dispuesto en la sesión 41-24 (citada) y, además, que se adopte este acuerdo en firme".

Por tanto, la señora **Flores** consulta: "Señores directores, si están de acuerdo".

Por lo tanto, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: "Doña Mahity, una pequeña precisión ahí para don Pablo. Don Pablo, no es dar 'por conocida', es 'dar por recibida', porque la nota es extensa y para conocerla nos llevamos su rato y es otra dinámica".

Coincide doña **Mahity**: "Dar por recibida, entonces, don Pablo, por favor".

A lo que dice don **Pablo Villegas**: "Con mucho gusto".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por recibido el oficio el PGR-C-229-2024, remitido por la Dirección de la Función Pública, de la Procuraduría General de la República y dirigido a la Gerencia General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio GG-08-475-2024, en el que se solicitó el criterio técnico-jurídico de la Procuraduría, en lo que se refiere a interrogantes sobre las relaciones de empleo mixto e indemnización al personal por reasignación a la baja.

2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en una próxima sesión presenten a este directorio un informe sobre eventuales implicaciones presupuestarias que representaría el esquema de indemnización que señala la Procuraduría, cuando se inicie la implementación de la nueva estructura organizacional del Banco.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 41-24, artículo XX, celebrada el 26 de agosto del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, dado que el siguiente documento se conocerá en sesión privada, por parte del directorio y con la participación de la Gerencia Corporativa Jurídica y de la asesora jurídica de la Junta Directiva, se suspende la telepresencia de la administración del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Para el siguiente punto, les agradeceríamos a los señores de la administración habernos acompañado hasta acá. Vamos a continuar (en la sesión), únicamente la Junta Directiva (General), con los asesores jurídicos (el señor Manfred Sáenz Montero y la señora Joaquinita Arroyo Fonseca).

En consecuencia, a las doce y treinta y dos minutos, se suspende telepresencia de los señores Douglas Soto Leitón, gerente general; Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgo; así como la señora Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca de Personas y María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes a lo dispuesto en la Ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, en su artículo 8.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 50-24, a las trece horas con treinta y dos minutos.